

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	706 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 274

Jueves 4 de diciembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

De conformidad a la propuesta de la Comisión Permanente de esta Junta en sesiones de 3 y 23 de julio último, acuerdo del Pleno del 2 de octubre próximo pasado y con la debida autorización del Protectorado del Ministerio de la Gobernación se ha iniciado un expediente de Anexo a la Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Valladolid, que funcionan desde 1965, y a efectos principalmente administrativos, de varias Fundaciones de la Capital y Provincia, que se citan seguidamente y que se consideran inoperantes, bien por no rendir cuentas hace algunos años o no disponer de capital fundacional suficiente para levantar sus cargas y cumplir sus fines, o encontrarse en trance de regularización, sin posibilidad de reactivar su funcionamiento independiente, igualmente por carencia de edificios, medios o posibles de otro género, a cuyos problemas es preciso encontrar solución a través de las normas legales y Reglamentos que rigen la

antedicha Agregación de Fundaciones y por la simplificación administrativa, contable y de trámite que ello supondrá.

Por ello y de conformidad a cuanto dispone la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899 en su artículo 67 en relación a los 55, 56 y 57 de la misma disposición, se pone este expediente en conocimiento y de manifiesto a los beneficiarios y patronos de las instituciones que se anexionan, por medio del presente edicto, para que en término de veinte días, a partir de la inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar verbalmente o por escrito las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, sin perjuicio de la notificación directa que se hará a los Patronos conocidos.

Las Fundaciones que en principio se incluyen en el expediente son las siguientes: Obra Pía de Cabrerós del Monte; Obra Pía de Velasco, de Medina del Campo; Obra Pía de Medina Prado y V. de Omaña, de Medina de Rioseco; Obra Pía de Villoslada, de Portillo; Obra Pía de doña María Petra Barba, de Valverde de Campos; Obra Pía de Antonio Sarmiento y Acuña, de Valladolid; Obra Pía de don Feliciano G. de Cea, de Villabrágima; Obra Pía de Jerónimo Francos, de Villavicencio;

Pósito Pío de Velliza; Pósito Pío de Ciguñuela; Fundaciones de Juana de Borja, de Montealegre; de doña Juana Fernández, de Villanueva de San Mancio; de don Luis Pérez Gil, de Villalón de Campos; de San Ramón y San Luis, de Mojados, y Hospitales de San Lázaro, de Mayorga de Campos; de San Roque, en Villalón; Simón Ruiz, en Medina del Campo, y de Peregrinos, en Tordesillas.

Los fines fundacionales de estas instituciones, que finalmente se refundan administrativamente y sigan su funcionamiento a través de la Agregación de Fundaciones, seguirán cumpliendo sus fines por medio del Reglamento que estableció, en su día, el Protectorado del Ministerio de la Gobernación para la misma, en sus tres Secciones: Mandas Píadosas y Cargas Eclesiásticas, por medio del Arzobispado, anualmente y señalando el destino y parroquia de cada manda; dotes a huérfanas y doncellas y otros beneficiarios, que anualmente se anuncian en los respectivos Municipios y tramitados los expedientes y peticiones se conceden por las cantidades y rentas de cada Institución refundida y, finalmente en la Sección de Obras Benéficas y Hospitalarias, igualmente por años, se anuncia su concesión a los establecimientos actualmente en

funcionamiento en la provincia, con cargo a las rentas subsistentes y para aplicar a los vecinos y beneficiarios que cada Fundación tenía establecidas estatutariamente.

Valladolid, 25 de noviembre de 1975.—El gobernador civil-presidente, José Estévez Méndez.

4.574

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 116/75

Con fecha 19 de los corrientes la Dirección General de Administración Local dice a los señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de Castronuño y Villafranca de Duero, lo que sigue:

«Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Agrupación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de auxiliar común encuadrada en el «Subgrupo de Auxiliares de Administración General», con el coeficiente 1,7.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 25 de noviembre de 1975.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Venta de arroz blanco «corriente»

Los precios de venta de esta clase de arroz serán los siguientes:

Industria elaboradora, 25,30 pesetas kilo, como máximo, mercancía envasada y situada en destino a pie de almacén sobre camión.

Márgenes comerciales máximos:
Almacenista, 1,50 pesetas kilo.

Detallista, 3,10 pesetas kilo.

Precio de venta al público: 29,90 pesetas kilo.

Los almacenistas pueden adquirir este arroz directamente de las industrias elaboradoras y de no atender éstas sus pedidos pueden solicitarlo de esta Delegación de Abastecimientos. Los pedidos serán, como mínimo, de 5.000 kilos.

Los detallistas pueden suministrarse de los almacenistas. En los comercios detallistas figurará un cartel indicando la clase de arroz en venta y su precio de 29,90 pesetas kilo.

También pueden solicitar este arroz los Economatos Laborales, Cooperativas de Consumo, Cadenas Comerciales, Supermercados, Centros Benéficos, Asociaciones de Amas de Casa y Consumidores, así como las Colectividades, exclusivamente para su consumo.

Las normas completas sobre la venta de este arroz blanco «corriente» se encuentran, en esta Delegación a disposición de todos los interesados.

Valladolid, 28 de noviembre de 1975.—El gobernador civil delegado provincial.

4.585

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se someten a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas.

Exp. 23.358.

a) Peticionario: Don Miguel Rodríguez Rodríguez.

b) Lugar: Simancas.

c) Finalidad: Doméstico.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 27 metros, derivada de Iberduero, Pesqueruela-Ivanasa. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores 1.503 y conductor aluminio-acero de 35 mm². Centro intemperie con transformador de 10 KVA., relación 13.200/220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 217.000 pesetas.
Exp. 23.413.

a) Peticionario: Don Teodoro Vega Pérez.

b) Lugar: Medina del Campo.

c) Finalidad: Hostal.

d) Características: Línea a 13,8 KV., de 12 metros, derivada de línea San Vicente de Iberduero. Apoyos de hormigón, crucetas metálicas, aisladores 1.503 y conductor aluminio-acero de 27,80 mm². Centro intemperie con transformador de 25 KVA., relación 13.200/220-127 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 176.500 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 18 de noviembre de 1975.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

4.461—3.749

Nota extracto de información pública

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación.

Exp. 23.388.

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad.

b) Lugar: Línea con origen en subestación de Montearenas, en Ponferrada (León) y final en subestación La Mudarra (Valladolid). Atraviesa las provincias de León, Zamora y Valladolid.

c) Finalidad: Interconexión entre subestación Montearenas y La Mudarra.

d) Características: Línea a 380 KV., en doble circuito duplex, con una longitud total de 172,6 Km. (112,9 en León, 12,78 en Zamora y 36,92 en Valladolid). La línea se sustenta en apoyos metálicos con dos crucetas para dos circuitos en triángulo. El aislamiento está constituido por cadenas de 21 elementos. El conductor es tipo «Cardinal», con dos cables aluminio acero de 546,06 mm². de sección cada uno. El conductor de tierra es de acero de 50 mm². de sección. La capacidad de transporte es de 1.200 MVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 785.782,125 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 21 de noviembre de 1975.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

4.510—3.750

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Sección de Minas

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid, hace saber que ha sido solicitado el

siguiente permiso de investigación minera:

Número 897 (1-1-0), nombre «Río Pirón», minerales feldespato y cuarzo, cuadrículas mineras trescientas, término municipal de Iscar.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al citado permiso de investigación, lo verifique, por escrito, en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Valladolid, 24 de noviembre de 1975.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

4.540—3.751

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Santos Azoaga Bidaburu, solicitud de licencia para apertura venta y almacén de papel pintado, en calle Labradores, número 6-8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de noviembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.324—3.752

ALCAZAREN

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2,

dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Alcazarén, 20 de noviembre de 1975.—El alcalde, F. Cejuela.

4.518—3.753

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1-75, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del año anterior, queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 18 de noviembre de 1975.—El alcalde accidental, Jaime Villafañez.

4.443—3.754

BAHABON

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio, caudales y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1971, así como las de caudales de 1972 y de caudales del primer trimestre de 1973, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden formularse cuantas reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bahabón, 15 de noviembre de 1975.—El alcalde, Arsenio García.

4.369—3.755

CASTROMEMBIBRE

Formados los padrones de arbitrios, derechos y tasas municipales, correspondientes al ejercicio de

1975, quedan de manifiesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Castromembibre, 17 de noviembre de 1975.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

4.403—3.756

COGECES DEL MONTE

Instruido expediente de suplemento de créditos número dos (2-75) en presupuesto ordinario, se expone al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Cogeces del Monte, 26 de noviembre de 1975.—El alcalde, Félix Herguedas.

4.010—3.757

CURIEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formularse, contra las mismas, las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Curiel, 18 de noviembre de 1975. El alcalde, Raimundo Repiso.

4.447—3.758

LAGUNA DE DUERO

Por doña Emilia Martín Garrido, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Droguería, en la calle Padilla, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones

pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 18 de noviembre de 1975.—El alcalde, Pedro González.

4.441—3.759

LANGAYO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Langayo, 24 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.554—3.760

MOJADOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación expediente de modificación de créditos número 2-75, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario de 1975, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mojados, 29 de noviembre de 1975. El alcalde, F. Alvarez.

4.589—3.761

MONTEMAYOR DE PILILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito número 2-75, correspondiente al presupuesto ordinario, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a

efectos de examen y reclamaciones que se estimen oportunas.

Montemayor de Pililla, 28 de noviembre de 1975.—El alcalde, Edmundo de Pablo. 4.611—3.762

MORALES DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Morales de Campos, 25 de noviembre de 1975.—El alcalde, Mariano Díez.

4.559—3.763

NAVA DEL REY

Habiendo quedado desiertas las primera y segunda subasta del fruto albar perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento y monte común y «Escobares número 17», año forestal 1975-76, y cumpliendo con lo ordenado por el señor ingeniero jefe provincial de ICONA, en su escrito del 23 del pasado octubre por el cual autoriza a este Ayuntamiento para la celebración de la tercera subasta del fruto anteriormente señalado, esta subasta tendrá lugar el día 12 de diciembre del año en curso y hora de las doce de la mañana en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Precio mínimo de licitación: Pesetas 52.500.

Fianza provisional: 1.575 pesetas. Admisión de pliegos: Hasta el día 11 de diciembre, a las doce horas.

Pliegos de condiciones: Los aprobados por el ICONA y Ayuntamiento.

Nava del Rey, 24 de noviembre de 1975.—El alcalde, Basilio Sáez.

4.509—3.764

QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Quintanilla de Onésimo, 15 de noviembre de 1975.—El alcalde, Paulino Roldán.

4.514—3.765

ROALES DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ruales de Campos, 24 de noviembre de 1975.—El alcalde, Lucio Cadenas Bécares.

4.557—3.766

SANTERVAS DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santervás de Campos, 21 de noviembre de 1975.—El alcalde, M. Serrano.

4.470—3.767

TORDESILLAS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tordesillas, 25 de noviembre de 1975.—El alcalde, Teodoro Rodríguez López.

4.561—3.768

TORRECILLA DE LA ORDEN

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre pasado y por no haber sido modificado el pliego de condiciones del año anterior, salvo el precio de los pastos y tiempo de aprovechamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de hierbas y pastos de los prados de este Municipio, cuya relación consta en el pliego de condiciones de los prados objeto de esta subasta y precio asignado a cada uno de ellos.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil (excepto martes y viernes), según costumbre tradicional, en el local del Ayuntamiento, previo anuncio publicado al efecto.

Caso de resultar desierta la subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones, admitiéndose nuevamente proposiciones durante los diez días hábiles siguientes a contar del siguiente en que termina el plazo para optar en la primera.

Torrecilla de la Orden, 6 de noviembre de 1975.—El alcalde, Antonio Martín Mangas.

4.204—3.769

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos núm. 1-75, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villacid de Campos, 24 de noviembre de 1975.—El alcalde, Alfredo Collantes.

4.520—3.770

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villamuriel de Campos, 20 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.487—3.771

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente n.º uno, de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo

las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Condesa, 24 de noviembre de 1975.—El alcalde, Hipólito Rueda. 4.517—3.772

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de los Infantes, 21 de noviembre de 1975.—El alcalde (ilegible). 4.488—3.773

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 131 de 1975 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 234.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: don Segundo Tarancón Pastora y don Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número cuatro y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por doña

María Begoña Montiano Platón, sin profesión especial y asistida de su esposo y doña Virtudes Briso-Montiano Platón, sin profesión especial, soltera, ambas mayores de edad y vecinas de Zaratán, que han estado representadas por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendidas por el letrado don Mariano Vaquero García; y de otra, como demandado-apelado, por S. A. Cementos Duero, domiciliada en Zaratán, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos.

Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada y estimando parcialmente la demanda originaria de estos autos, sin conocer la resolución de contrato primero pedida en ella, condenamos a «Cementos Duero, Sociedad Anónima», a que pague a las demandantes en este juicio la cantidad de doscientas veinticinco mil pts., resto de precio que les adeudan por razón del contrato de compraventa que la propia demanda invoca, sin declaración especial sobre las costas causadas en el doble trámite procesal seguido.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia expido la presente que firmo en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López. 4.004—3.774

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 113 de 1975, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 224.

Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Marcos Sacristán Bernardo y don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por el Estado Español, que ha estado representado y defendido por el señor abogado del Estado, y de otra, como demandadas-apeladas, por Sociedad Anónima Tecnifer, domiciliada en Valladolid, que ha estado representada por el procurador don Pedro Requejo Llanos y defendida por el letrado don José Francisco Fequejo Llanos y la S. L. Comercial Stone, con domicilio en Madrid, que no ha comparecido ante este Tribunal, en el presente recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación legal del Estado Español contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad, de 20 de enero de 1975, que por ello ha de confirmarse sin hacer especial imposición de las costas de esta instancia.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento

de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Humanes López.

3.946

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía 591-75-B, a instancia de Prefabricados de Hormigón, S. A., (SAPRE), contra don José Picado Parga, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el magistrado, juez don José María Álvarez Terrón, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 591-75-B, promovidos por Prefabricados de Hormigón, S. A. (SAPRE), domiciliada en Valladolid, calle Pasión, 13, defendida por el abogado don Mariano Reglero Peña y representada por el procurador don Vicente Arranz, contra don José Picado Parga, mayor de edad, casado, constructor y vecino de San Martín de Guillar, Otero del Rey (Lugo), declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Prefabricados de Hormigón, S. A. (SAPRE), contra don José Picado Parga, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la sociedad actora, la cantidad de ciento quince mil ciento trece pesetas, imponiéndole igualmente el pago de las costas causadas en los presentes autos. Así por esta mi sentencia y por la rebeldía del demandado se notificará por

edictos si no se pide por el actor la notificación personal dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, nando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

4.194—3.775

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 472 de 1975-A, a instancia de «Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S. A.», (IBERCONTA), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Julián Elvira, sobre reclamación de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días el siguiente vehículo:

Un automóvil, marca Dyan 6, matrícula P-19.668.

El anterior vehículo se encuentra valorado en la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas y depositado en poder del demandado, con domicilio en Palencia, calle Alfonso VIII, número 10.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.529—3.776

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 348-75-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el magistrado don José María Álvarez Terrón, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía número 348-75, promovido por Banco de Vizcaya, S. A., con domicilio en Bilbao, defendida por el abogado don Mariano Vaquero y representada por el procurador don José Menéndez, contra don Miguel Grande Rodríguez, mayor de edad, casado, técnico, y su esposa doña María del Pilar Calderón Martín, con domicilio en Valladolid, calle Maestranza, número 4, 1.º D, declaramos en rebeldía, por su incomparecencia en autos; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Banco de Vizcaya, S. A., contra don Miguel Grande Rodríguez y doña María del Pilar Calderón Martín, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de emplazamiento en autos y con expresa imposición a los mismos demandados de las costas causadas. Así por esta mi sentencia y por la rebeldía de los demandados se notificará por edictos

si no se pide por el actor la notificación personal dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerdo con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

4.274—3.777

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 203 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Orfica, S. A., contra don Guillermo Blanco Guerra, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del demandado don Guillermo Blanco Guerra, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Tahonas, número 14, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

1. Un automóvil, marca Dodge-Dart, matrícula M-603.332; tasado en sesenta mil pesetas.

2. Un tractor, marca Motransa, matrícula VA-13.434; tasado en ciento treinta mil pesetas.

3. Un vehículo, marca Land-Rover, matrícula VA-1858-B; tasado en ciento veinte mil pesetas.

Asciende el valor de los bienes objeto de subasta a la cantidad de trescientas diez mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.532—3.778

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 304 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Tapicerías Hispanas, S. A., contra doña Josefa García García, vecina de Santos de Maimona, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de la demandada doña Josefa García

García, viuda de Alvarez de Barco, y vecina de los Santos de Maimona, calle Capitán Carrasco, número 2, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

1.º Un cuadro, de un metro de largo por cincuenta centímetros de alto, en lienzo, con marco de madera, representando un paisaje; tasado en mil quinientas pesetas.

2.º Una lámpara de pie, de un metro, aproximadamente, de altura, metálica, con pantalla de tela clara; tasada en mil cien pesetas.

3.º Un taquillón, con dos cajones y dos departamentos, de madera, de color blanco; tasado en mil setecientas cincuenta pesetas.

4.º Un mueble para introducir en él máquina de coser, de madera, color teca, de formica; tasado en mil pesetas.

5.º Un cuadro, de iguales características que el que ya viene designado y reseñado; tasado en mil quinientas pesetas.

6.º Una lavadora, marca Newpoll, usada, de 5 kilos de carga, en buen estado de conservación y funcionamiento; tasada en diez mil pesetas.

7.º Un lavavajillas, marca Westinghouse, nuevo; tasado en quince mil pesetas.

8.º Un tresillo, de madera, tapizado en skai, de color granate; tasado en tres mil quinientas pesetas.

9.º Una rinconera, de madera, tapizada en skai, de color cuero; tasada en quinientas pesetas.

10. Una estufa, marca Drago; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Todo ello hace una suma total de treinta y seis mil setecientas pesetas.

Dado en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.535—3.779